



CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACOCHA

Setiembre, 2022

Número de proyecto: 001-2-089 (002)

Preparado para:

**Minera Yanacocha S.R.L.
Av. La Paz 1049, Edificio Miracorp, Piso 4
Miraflores, Lima - Perú**

TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACOCHA

INFORME FINAL

TABLA DE CONTENIDO

1.0	Información general.....	1-1
1.1	Unidad minera.....	1-3
1.1.1	Nombre.....	1-3
1.1.2	Titular.....	1-3
1.1.3	Ubicación.....	1-3
1.1.4	Concesiones mineras	1-3

CUADROS

Cuadro	Nombre
Cuadro 1.1.1	Concesiones mineras de la U.M. Yanacocha

FIGURAS

Figura	Nombre
Figura 1.1.1	Ubicación de la U.M. Yanacocha
Figura 1.1.2	Arreglo general de la U.M. Yanacocha – sin cambio
Figura 1.1.3	Concesiones mineras de la U.M. Yanacocha

ANEXOS

Anexo	Nombre
Anexo 1.1	Concesiones mineras de la U.M. Yanacocha

ACRÓNIMOS

Acrónimo	Nombre
AIAD	Área de influencia ambiental directa
D.S.	Decreto Supremo
MEIA	Modificación de Estudio de Impacto Ambiental (Detallado)
IGA	Instrumento de gestión ambiental
INSIDEO	INSIDEO S.A.C.
ITS	Informe Técnico Sustentatorio
MYSRL	Minera Yanacocha S.R.L.
R.D.	Resolución Directoral
R.M.	Resolución Ministerial
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
U.M.	Unidad Minera

TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACOCHA

INFORME FINAL

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento elaborado por INSIDEO S.A.C. (INSIDEO) corresponde al Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha (3er ITS de la 2da MEIA) del Proyecto de Explotación Yanacocha (en adelante, el Proyecto Yanacocha), propiedad de Minera Yanacocha S.R.L. (en adelante, MYSRL). El Proyecto se ubica en los distritos de Cajamarca, Baños del Inca y La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, entre los 3800 m s.n.m. y 4100 m s.n.m, tal como se muestra en la **Figura 1.1.1**.

Las actividades mineras en el área donde se ubica el proyecto Yanacocha se inician con la exploración en la década de los años 60. En 1981, se descubrieron depósitos aprovechables, por lo cual la Compañía de Minas Buenaventura (empresa privada peruana), Newmont Mining Corporation (Newmont), una de las empresas mineras de oro más grandes del mundo, y la Corporación Financiera Internacional (IFC) se asociaron y formaron la empresa MYSRL para iniciar la explotación de este yacimiento. En la actualidad, MYSRL forma parte de Newmont Goldcorp Corporation, la cual es ahora la compañía de oro líder en el mundo y productor de cobre, plata, zinc y plomo con varias operaciones mineras.

La U.M. Yanacocha cuenta con distintos instrumentos de gestión ambiental (IGA) aprobados para llevar a cabo sus operaciones, los cuales se indican con mayor detalle en el **Capítulo 6**; siendo su último IGA y base para el presente ITS el correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha (2da MEIA), aprobada mediante Resolución Directoral (R.D.) N° 154-2020-SENACE-PE/DEAR con fecha 21 de diciembre del 2020. Asimismo, el 21 de septiembre de 2021, mediante R.D. N° 125-2021-SENACE-PE/DEAR, se otorgó la conformidad al Primer Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha. Posterior a esto, el 17 de febrero del 2022, mediante la R.D. N° 0031-2022-SENACE-PE/DEAR, se otorgó la conformidad al Segundo Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha. En la **Figura 1.1.2**, se presenta el arreglo general del Proyecto Yanacocha de acuerdo con lo aprobado en dichos IGA.

Actualmente, MYSRL ha visto conveniente, en función de sus requerimientos operativos, realizar quince (15) cambios. Entre ellos, se encuentran once (11) modificaciones a componentes principales y cuatro (04) modificaciones a componentes (o grupo de componentes) auxiliares.

Cambios propuestos en el presente ITS

- **(1)** Modificación del cronograma de minado del tajo Yanacocha – Etapa 2 (componente principal)
- **(2)** Extensión de labores y modificación del cronograma de minado del tajo La Quinua Sur (componente principal)
- **(3)** Optimización del diseño con aumento de producción del tajo Carachugo Fase III (componente principal)
- **(4)** Modificación de la distribución de las instalaciones de Chaquicocha subterráneo (componente principal)
- **(5)** Modificación y ampliación de las instalaciones auxiliares superficiales de Chaquicocha subterráneo (componente auxiliar)
- **(6)** Reconfiguración de la pila de lixiviación Carachugo y optimización del sistema de riego (La Quinua y Carachugo) (componente principal)
- **(7)** Optimización del dique del DAM Sur (componente principal)
- **(8)** Modificación y ampliación de la planta de procesos La Quinua (componente principal)
- **(9)** Remanejo del material del depósito de desmonte Carachugo - Etapa 3 (componente principal)
- **(10)** Modificación de líneas de transmisión eléctrica (LTE) (componente principal)
- **(11)** Ampliación del cronograma del depósito temporal mineral en la pila de lixiviación Carachugo 9 (componente principal)
- **(12)** Adición de una pila temporal La Quinua para almacenar material de construcción (componente principal)
- **(13)** Adición y reubicación de tuberías e instalaciones del SIMA
 - **(13.1)** Adición de tuberías para descarga de lodos hacia el tajo Tapado Oeste y de descarga de aguas ácidas hacia La Quinua SART (componente auxiliar)
 - **(13.2)** Implementación de una tubería de contingencia de la poza DCP1 (componente auxiliar)
 - **(13.3)** Reubicación de tubería de alimentación de agua tratada a truckshop y SCI de la planta Yanacocha Norte (componente auxiliar)
 - **(13.4)** Reconfiguración del trazo del sistema de bombeo de agua en el tajo Chaquicocha etapa 2 (componente auxiliar)
 - **(13.5)** Reubicación de la garza Chaquicocha (componente auxiliar)
- **(14)** Acondicionamiento de áreas y rehabilitación de instalaciones
 - **(14.1)** Áreas del campamento Km 52 (componente auxiliar)
 - **(14.2)** Taller de mantenimiento Yanacocha Norte (componente auxiliar)
- **(15)** Optimización de los procesos en la planta de carbón La Quinua, planta Gold Mill y planta Yanacocha Norte (componente auxiliar)

El alcance de estos cambios y adiciones se presenta con mayor detalle en el **Capítulo 4**, **Capítulo 5** y **Capítulo 9**. Asimismo, los cambios y adiciones propuestos en el presente ITS se encuentran ubicados dentro de áreas que cuentan con estudios de línea base actualizados y área de influencia ambiental directa (AIAD) aprobadas para la U.M.

Yanacocha. Por otro lado, los cambios no abarcan nuevas poblaciones, comunidades, caseríos, centros poblados, distritos o provincias con respecto a los IGA aprobados. Finalmente, estos cambios no afectarán ningún cuerpo de agua, humedal, bofedal, nevado, glaciar, terreno de cultivo ni zonas arqueológicas.

Tal como se sustenta a lo largo del presente ITS, los cambios propuestos no generarán impactos significativos con respecto a aquellos generados, evaluados y mitigados por las actividades de la U.M. Yanacocha; los cuales se encuentran aprobados en los respectivos IGA, y en particular en la Primera y Segunda Modificación Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha.

Dado el alcance descrito previamente para el presente ITS, este documento ha sido elaborado en el marco del Decreto Supremo (D.S.) N° 054-2013-PCM, D.S. N° 060-2013-PCM y D.S. N° 040-2014-EM (y su modificación, D.S. N° 005-2020-EM), los cuales establecen que en caso sea necesario hacer variaciones o ampliaciones a proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental aprobada, como es el presente caso, donde se tengan impactos ambientales no significativos, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental, sino un informe técnico de los cambios propuestos ante la autoridad competente. Asimismo, se ha considerado a la Resolución Ministerial (R.M.) N° 120 2014-MEM/DM que aprueba los nuevos criterios para la evaluación de proyectos de modificaciones y/o ampliaciones de componentes mineros o de mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación.

1.1 Unidad minera

1.1.1 Nombre

Yanacocha.

1.1.2 Titular

Minera Yanacocha S.R.L. (MYSRL).

1.1.3 Ubicación

La U.M. Yanacocha se encuentra ubicada políticamente en los distritos de Cajamarca, Baños del Inca y La Encañada, provincia y región de Cajamarca, a una distancia aproximadamente de 20 km al norte de la ciudad de Cajamarca y a 583 km de la ciudad de Lima (distancias en línea recta). Geográficamente, se encuentra ubicada en la subcuenca de la quebrada Honda perteneciente a la Intercuenca Alto Marañón IV; en las subcuencas del río Chonta y del río Mashcón, pertenecientes a la cuenca Crisnejas; y en la subcuenca del río Rejo, perteneciente a la cuenca Jequetepeque, a una altitud que varía entre los 3600 y 4200 m s.n.m, tal como se muestra en la **Figura 1.1.1**.

1.1.4 Concesiones mineras

La concesión minera otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos, que se encuentren dentro de un sólido de profundidad

indefinida, limitado por planos verticales correspondientes a los lados de un cuadrado, rectángulo o poligonal cerrada, cuyos vértices están referidos a coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM).

Los componentes asociados a los cambios propuestos en el presente ITS se ubican en 24 concesiones mineras, las cuales se muestran en el **Cuadro 1.1.1**.

Cuadro 1.1.1
Concesiones mineras de la U.M. Yanacocha

Nombre de la concesión minera	Extensión (ha)	Ficha de Inscripción / Partida Electrónica	Fecha de inscripción
Acumulación Chaquicocha	9842,2284	Asiento 3 de la Partida N° 11187150	12/04/2012
Anna Gabrielle Veintiuno	900	Asiento 0009 de la Partida N° 20003566	21/04/2005
Chaupiloma 45	60,000	Asiento 0006 de la Partida N° 20005559	07/02/2012
Chaupiloma 49	4,0573	Asiento 0006 de la Partida N° 20005548	18/02/2012
Chaupiloma 50	100	Asiento 00002 de la Partida N° 20005549	18/03/1999
Chaupiloma 51	200	Asiento 00002 de la Partida N° 20006172	27/09/2001
Chaupiloma 54	13,749	Asiento 00003 de la Partida N° 20006426	18/03/2021
Chaupiloma Diecinueve	974,8199	Asiento 0013 de la Partida N° 20002364	07/02/2012
Chaupiloma Doce	989,8411	Asiento 0020 de la Partida N° 20001861	07/02/2012
Chaupiloma Dos	999,8379	Asiento 0016 de la Partida N° 20000323	18/02/2012
Chaupiloma N° 42	11,7501	Asiento 0005 de la Partida N° 20005545	18/02/2012
Chaupiloma Once	898,9463	Asiento 0014 de la Partida N° 20000327	18/02/2012
Chaupiloma Quince	800	Asiento 00008 de la Partida N° 20002299	9/11/1993
Chaupiloma Trece	972,096	Asiento 0013 de la Partida N° 20002300	18/02/2012
Chaupiloma Tres	999,8379	Asiento 21 de la Partida N° 20000368	07/02/2012
Chaupiloma Uno	999,84	Asiento 17 de la Partida N° 20000322	07/02/2012
Chaupiloma Veintiuno	16,5069	Asiento 0005 de la Partida N° 20003575	18/02/2012
Chaupiloma Veintiuno A-2	36,2019	Asiento 00003 Partida N° 20006310	18/03/2021
El Sol N° 3	149,9994	Asiento 0006 de la Partida N° 20001801	18/02/2012
El Sol N° 4	199,9994	Asiento 0005 de la Partida N° 20001802	18/02/2012
La Providencia	749,9055	Asiento 0008 de la Partida N° 20001723	18/02/2012
Mirtha III	19,2596	Asiento 00005 de la Partida N° 20006231	18/03/2021

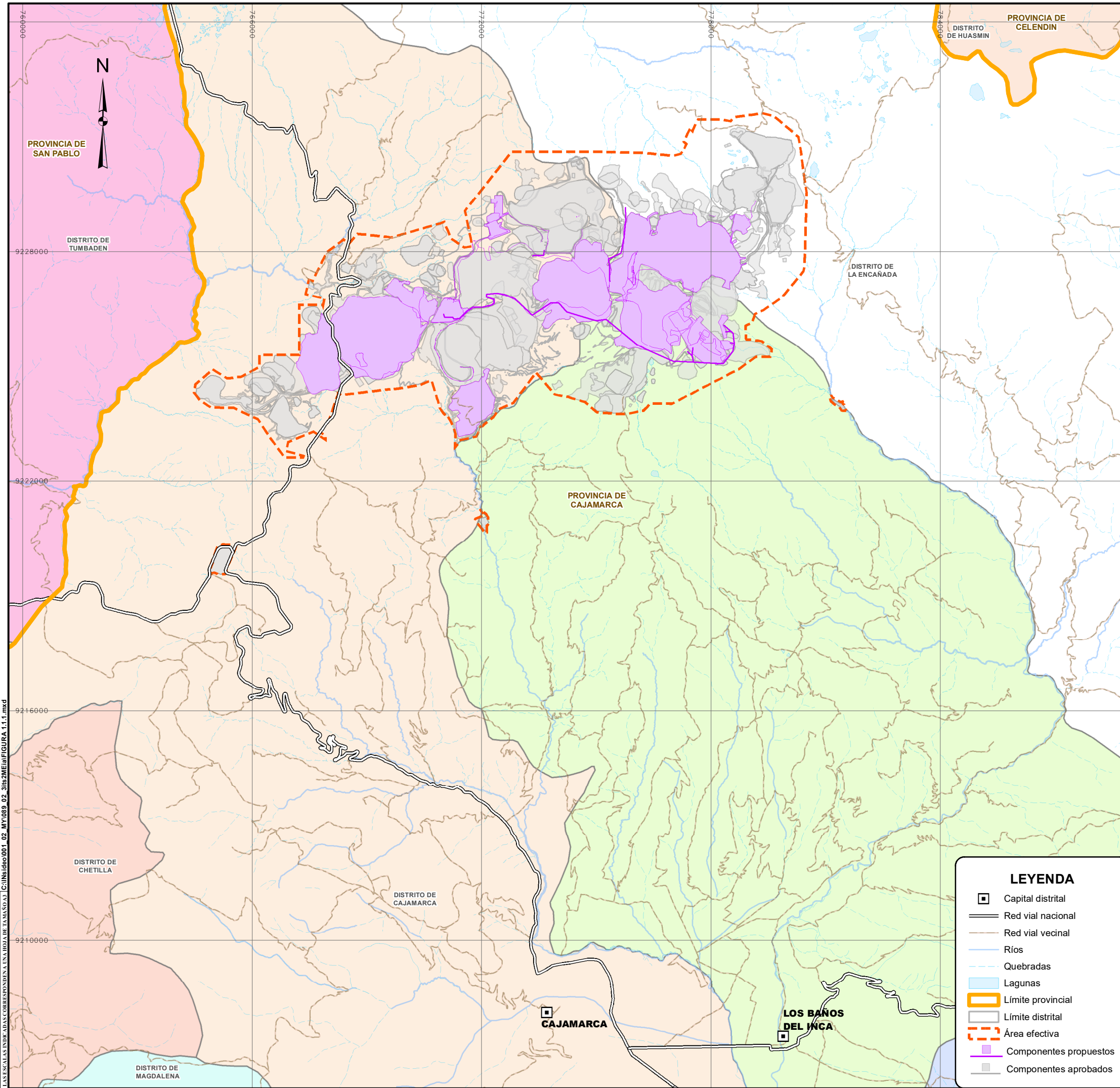
Nombre de la concesión minera	Extensión (ha)	Ficha de Inscripción / Partida Electrónica	Fecha de inscripción
Planta de Lixiviación Cerro Yanacocha	2274,7567	Asiento 002 de la Partida N°20006259	20/10/2006
Planta de Lixiviación Yanacocha	1113,4577	Asiento 007 de la Partida N°20002651	07/02/2008
		Asiento 006 de la Partida N°20002651	05/10/2007

Fuente: MYSRL.

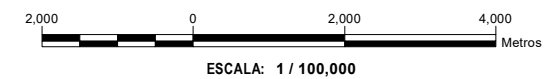
Elaborado por: INSIDEO, 2021.

Las concesiones mineras que constituyen los derechos mineros están bajo control de MYSRL, establecidas a través de un contrato de cesión otorgado por la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca (Chaupiloma), titular de dichos derechos mineros y cuya cesión está debidamente inscrita en la SUNARP de Registros Públicos de Minería de la Oficina Registral Regional de Trujillo. En el **Anexo 1.1**, se adjuntan los contratos de concesión minera. Estos contratos hacen referencia a la cesión de concesiones mineras en favor de MYSRL; mientras que en La **Figura 1.1.3**, se presentan las concesiones mineras de la U.M. Yanacocha.

Figuras



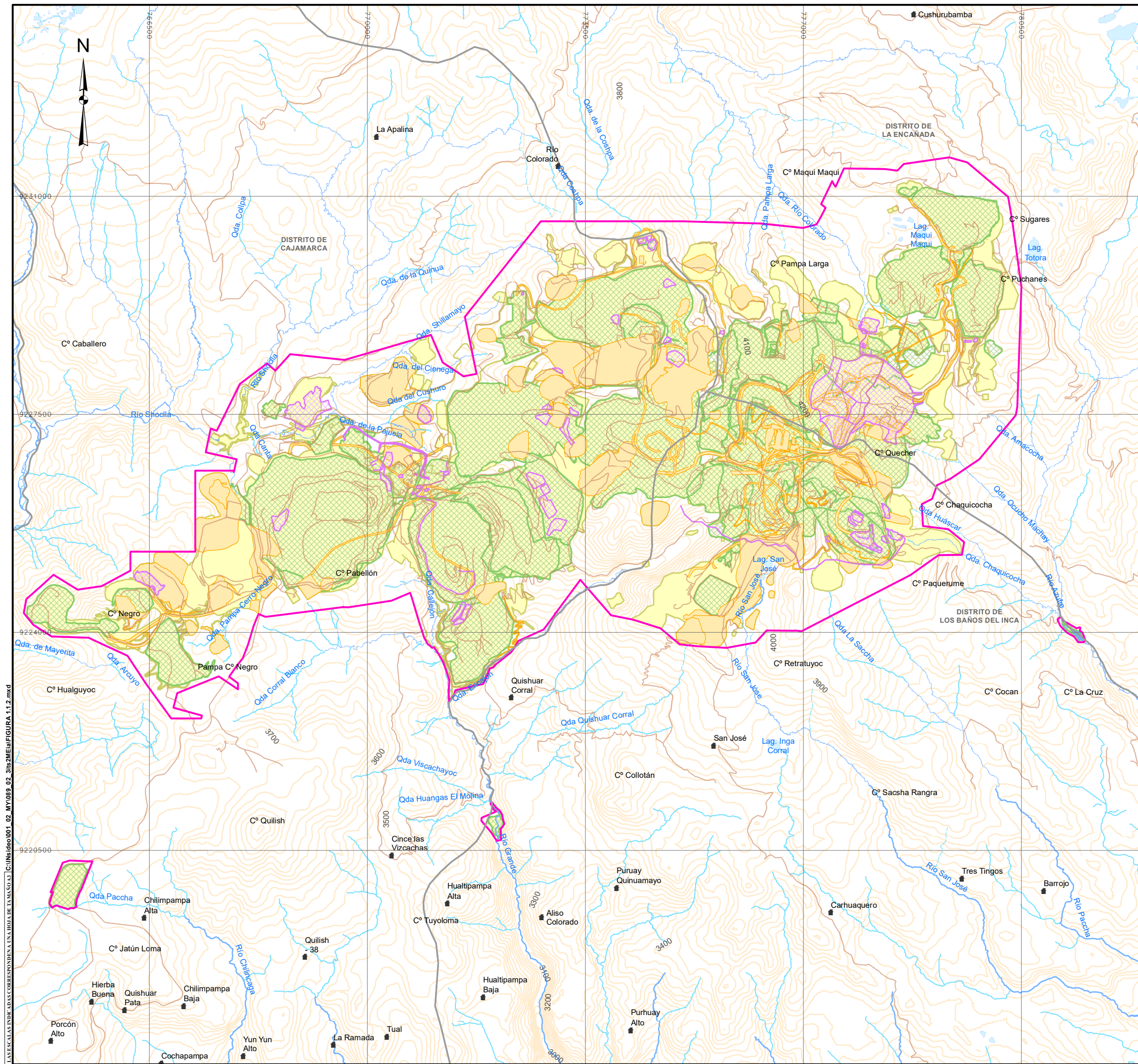
Lorena Vale Mongrut
LORENA VALE MONGRUT
 INGENIERA AMBIENTAL
 Reg. CIP N° 92716



LEYENDA	
	Capital distrital
	Red vial nacional
	Red vial vecinal
	Ríos
	Quebradas
	Lagunas
	Límite provincial
	Límite distrital
	Área efectiva
	Componentes propuestos
	Componentes aprobados

CLIENTE:		MINERA YANACocha S.R.L.	
PROYECTO:		TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACocha	
TÍTULO:		UBICACIÓN DE LA U.M. YANACocha	
	FECHA	DATUM:	FIGURA 1.1.1
	SET 2022	WGS 84-17S	
DISEÑADO POR:	DIBUJADO POR:	REVISADO POR:	REV.
AH	GIS/CAD	LV	0

LAS ESCALAS INDICADAS CORRESPONDEN A LA HOJA DE TAMAÑO A3. C:\Insiideo\001_02_MY089_02_3\Insideo\FIGURA 1.1.1.mxd



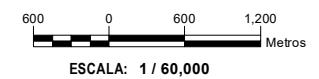
LEYENDA

- Caserios
- Curvas de nivel
- Accesos existentes
- - - Quebrada intermitente
- Quebrada
- Ríos
- Lagunas
- Límite distrital
- Área efectiva aprobada

Componentes aprobados

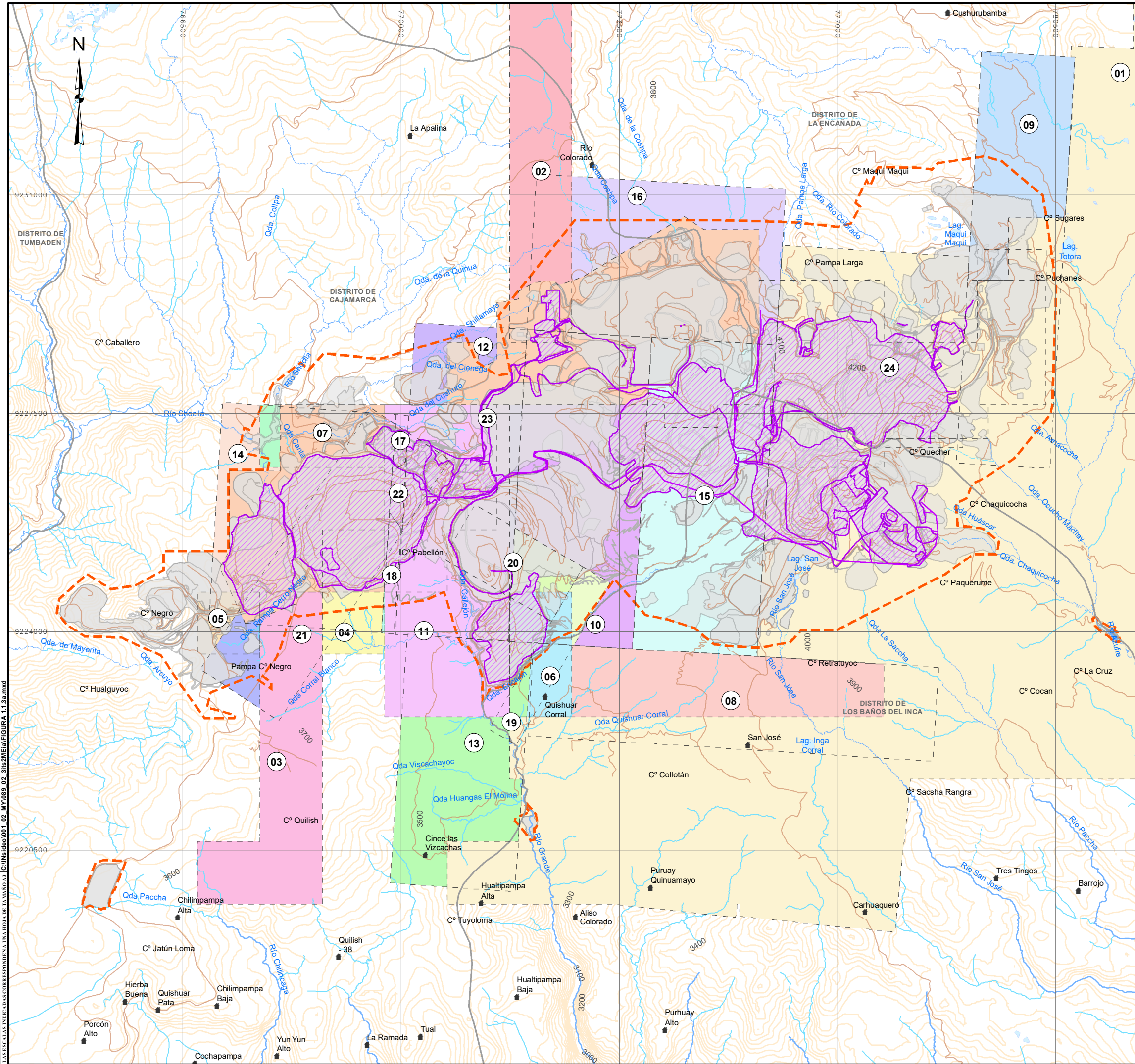
- Principal
- Auxiliar
- Auxiliar cierre
- Instalaciones

Lozada
LORENA VIALE MONGRUT
 INGENIERA AMBIENTAL
 Reg. CIP N° 92716



CLIENTE:		MINERA YANACocha S.R.L.	
PROYECTO:		TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACocha	
TÍTULO:		ARREGLO GENERAL DE LA U.M. YANACocha-SIN CAMBIO	
INSIDE	FECHA	DATUM:	FIGURA 1.1.2
	SET 2022	WGS 84-17S	
DISEÑADO POR:	AH	DIBUJADO POR:	GIS/CAD
REVISADO POR:	LV	REV.	0

LAS ESCALAS INDICADAS CORRESPONDEN A UNA HOJA DE TAMAÑO A3. C:\Inisideo\001_02_MY089_02_3its2MEI\FIGURA.1.1.2.mxd



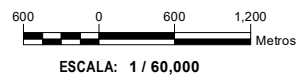
LEYENDA

- Caserios
- Curvas de nivel
- Accesos existentes
- - - Quebrada intermitente
- Quebrada
- Ríos
- Lagunas
- Límite distrital
- - - Área efectiva
- Componentes propuestos
- Componentes aprobados
- - - Concesiones mineras

Concesiones Mineras

- 01, ACUMULACION CHAQUICOCHA
- 02, ANNA GABRIELLE VEINTIUNO
- 03, CHAUILOMA 45
- 04, CHAUILOMA 49
- 05, CHAUILOMA 50
- 06, CHAUILOMA 51
- 07, CHAUILOMA 54
- 08, CHAUILOMA DIECINUEVE
- 09, CHAUILOMA DOCE
- 10, CHAUILOMA DOS
- 11, CHAUILOMA N° 42
- 12, CHAUILOMA ONCE
- 13, CHAUILOMA QUINCE
- 14, CHAUILOMA TRECE
- 15, CHAUILOMA TRES
- 16, CHAUILOMA UNO
- 17, CHAUILOMA VEINTIUNO
- 18, CHAUILOMA VEINTIUNO A-2
- 19, EL SOL N° 3
- 20, EL SOL N° 4
- 21, LA PROVIDENCIA
- 22, MIRTHA III
- 23, P.LIXIV.CERRO YANACOCCHA
- 24, PLANTA DE LIXIV. YANACOCCHA

Loana
LORENA VIALE MONGRUT
 INGENIERA AMBIENTAL
 Reg. CIP N° 92716



CLIENTE:		MINERA YANACOCCHA S.R.L.	
PROYECTO:		TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACOCCHA	
TÍTULO:		CONCESIONES MINERAS DE LA U.M. YANACOCCHA	
INSIDE	FECHA SET 2022	DATUM: WGS 84-17S	FIGURA 1.1.3
	DISEÑADO POR: AH	DIBUJADO POR: GIS/CAD	REVISADO POR: LV
			REV. 0

LAS ESCALAS INDICADAS CORRESPONDEN A LA HOJA DE TAMAÑO A3. C:\InSide\001_02_MY089_02_3its2MEI\FIGURA 1.1.3a.mxd

Anexos

Anexo 1.1

Concesiones mineras de la U.M. Yanacocha



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 11187150

N° FICHA: ??

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0003

N° TITULO = 00030807

FECHA = 12/04/2012

HORA = 03.17.44

ACTO INSCRIBIBLE = CONTRATO DE CESION MINERA

CONCESION = ACUMULACION CHAQUICOCHA

INAC = 01-00075-01

TITULAR = SMRI. CHAUILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = LOS BAJOS DEL INCA

EXTENSION = 10,901.05 HECTAREAS

CESION MINERA:

En mérito de la Escritura Pública de fecha 09 de Agosto del 2011, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Julio Antonio Del Pozo Valdez, la **S.M.R.L. CHAUILOMA DOS DE CAJAMARCA**, inscrita en la ficha 2194 del Libro de Sociedades Legales del Registro de Minería de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, debidamente representada por su Apoderada Dra. Guinara Erika La Rosa Rubina, según poder que consta en el Acta de Junta General de Socios de fecha 21 de Julio de 2011, y la **EMPRESA MINERA YANACOCCHA S.R.L.**, inscrita en la ficha 3945 del Libro de Sociedades Contractuales y Otras Personas Jurídicas del Registro de Minería de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, debidamente representada por el Señor Javier Augusto Velarde Zapater, según poder inscrito en el asiento 007 de esta última partida electrónica, han celebrado un contrato de cesión minera, por la cual la cedente entrega en cesión a la cesionaria el derecho minero a que se refiere esta partida, para que efectúe trabajos de exploración y explotación mineras, por un plazo de **30 (treinta) años**, computados desde la fecha en que el título de la concesión (la cesión) quede consentido; dicho plazo se prorrogará por 20 años adicionales a sola solicitud de la cesionaria, formulada por carta notarial dentro de los 180 días calendario anteriores al vencimiento del plazo original. La cesionaria pagará a la cedente, como **compensación**, una regalía equivalente al **3% (tres por ciento)** del valor neto de la venta de todo el mineral que se extraiga, más el IGV correspondiente. La cesionaria, por el presente, autoriza a la cedente y sus sucesores y cesionarios a ceder total o parcialmente la compensación otorgada por el presente.

El título consta de veintinueve (29) folios que se archivan en el respectivo expediente ingresado al Registro Público de Minería a las 03.17.44 horas bajo el número 00030807 el 12/04/2012, reingresado el 04/05/2012 y el 09/07/2012. Derechos pagados: S/ 240.00, con Recibo N° 2012-95-00008202, por Caja de la Sede Registral de Lima - En Trujillo, a los 10 días del mes de Julio de 2012.

~~Tha Augusto Tama Sotoca~~
~~REGISTRADOR PÚBLICO~~
~~Zona Registral N° V - Sede Trujillo~~

Zona Registral N° IX - sede Lima
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
20 MAR. 2013
ENTREGADO

Rosario Grande
ROSARIO GRANDEZ QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COMPROBADO
No hay Titulos Suspendidos en Curso
A Horas: 89.90
Elementos de Inscripción



Zona Registral N° V Sede Trujillo

Página 1 de 4

N° PARTIDA: 20003566
N° FICHA: 011354INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0009

N° TÍTULO = 00015017

FECHA = 21/04/2005

HORA = 04:29:55

ACTO INSCRIBIBLE = CONTRATO DE CESION MINERA

CONCESION = ANNA GABRIELLE VEINTIUNO (01-01509-93)

TITULAR = SMRL CHAUILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 900,00 HECTAREAS

INSCRIPCION DE CESION MINERA Y REGALIA:**1.- CESION MINERA:**

EN MERITO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2001, EXPEDIDA POR EL NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, **LA SMRL CHAUILOMA DOS DE CAJAMARCA (LA CEDENTE)**, INSCRITA EN LA FICHA 2184 DEL LIBRO DE SOCIEDADES LEGALES DEL REGISTRO MINERO DE ESTA SEDE REGISTRAL, **CON DIRECCION EN CARLOS VILLARAN 790, URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA, LIMA**, REPRESENTADA POR FABIO PAZ BARRIGA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06913256, HA OTORGADO UN CONTRATO DE CESION MINERA SOBRE ESTE Y OTROS DERECHOS MINEROS **MÁS A FAVOR DE MINERA YANACOCCHA S.R.L., (CESIONARIA)** DOMICILIADA EN AV. CAMINO REAL 348, TORRE EL PILAR, PISO 10, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR GUILLERMO ALFREDO ACUÑA ROEDER, CON D.N.I. N° 08800167, **POR LA CESION MINERA LA CEDENTE ENTREGA ESTE Y OTROS DERECHOS MINEROS A LA CESIONARIA, PARA QUE EFECTUE TRABAJOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERAS. LA CESIONARIA SE SUSTITUYE EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CEDENTE RESPECTO DE ESTOS DERECHOS MINEROS. LA COMPENSACION (REGALIA) QUE LA CESIONARIA ESTARA OBLIGADA A PAGAR A LA CEDENTE POR LA CESION DE LOS DERECHOS MINEROS, SERA EQUIVALENTE AL 3% DEL VALOR NETO DE VENTA (NET SMELTER RETURN) DE TODO EL MINERAL QUE SE EXTRAIGA DE LOS DERECHOS MINEROS, MAS EL IGV CORRESPONDIENTE.- LA CESION TENDRA UN PLAZO DE DURACION DE 20 AÑOS, COMPUTADOS DESDE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA, DICHO PLAZO SE PRORROGARA POR 20 AÑOS ADICIONALES A LA SOLA SOLICITUD DE LA CESIONARIA, FORMULADA POR CARTA NOTARIAL REMITIDA AL DOMICILIO DE LA CEDENTE, DENTRO DE LOS 180 DIAS CALENDARIO ANTERIORES AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO ORIGINAL.- LA CEDENTE AUTORIZA A LA CESIONARIA A CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.- LA CEDENTE FACULTA EN FORMA EXPRESA A LA CESIONARIA PARA QUE PUEDA CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE LOS DERECHOS MINEROS Y SUS PARTES ACCESORIAS E INTEGRANTES, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA ASUMIR A FIN DE LLEVAR A CABO LA EXPLORACION, DESARROLLO, PREPARACION Y EXPLOTACION DE DICHOS DERECHOS MINEROS. PARA ESTOS EFECTOS NO SE REQUERIRA DE AUTORIZACION EXPRESA O POR ESCRITO DE LA CEDENTE ADICIONAL A AQUELLO QUE ES MATERIA DE LA PRESENTE CLAUSULA; SIN EMBARGO, LA CESIONARIA DEBERA INFORMAR A LA CEDENTE SOBRE LA CONSTITUCION DE GARANTIAS Y ENTREGAR EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**



Vilma Salazar Montoya
VILMA SALAZAR MONTAYA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Zona Registral N° V Sede Trujillo

Página 2 de 4

N° PARTIDA: 20003566

N° FICHA: 011354

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0009

N° TÍTULO = 00015017

FECHA = 21/04/2005

HORA = 04:29:55

ACTO INSCRIBIBLE = CONTRATO DE CESION MINERA

CONCESION = ANNA GABRIELLE VEINTIUNO (01-01509-93)

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 9000 HECTAREAS

PUBLICA CORRESPONDIENTE O COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DEL DOCUMENTO EN VIRTUD DEL CUAL DICHAS GARANTIAS SE HAYAN CONSTITUIDO, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS POR LOS CUALES DICHAS GARANTIAS SE LEVANTEN EN SU OPORTUNIDAD. QUEDA PACTADO QUE A LA TERMINACION DEL CONTRATO, CUALQUIERA SEA LA RAZON PARA ELLO, LA CESIONARIA DEBERA LEVANTAR LAS GARANTIAS QUE SE CONSTITUYAN EN VIRTUD DE ESTA CLAUSULA. EN CASO QUE DICHO LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS FUERA IMPOSIBLE DE CUMPLIR O EN CASO LAS PARTES DE LA CESION ACORDARAN LO CONTRARIO.

LA CESIONARIA DEBERA OTORGAR A LA CEDENTE GARANTIAS SUFICIENTES A SATISFACCION DE ESTOS QUE RESPONDAN EN CASO LA CESIONARIA INCUMPLA SUS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON BIENES DE LA CESIONARIA.- **RESOLUCION DEL**

CONTRATO DE CESION: SON CAUSALES DE RESOLUCION DE ESTE CONTRATO: **A)** EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CESIONARIA EN EL PAGO DE LA REGALIA O COMPENSACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, O CUALQUIER OTRO PAGO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EN DOS INSTANCIAS CONSECUTIVAS.- **B)** EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CESIONARIA DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL TEXTO UNICO ORDENADO, DE LA LEY GENERAL DE MINERIA APROBADO POR DECRETO SUPLENTO N° 014-92-EM Y LAS QUE ESTABLEZCAN SUS MODIFICATORIAS, AMPLIATORIAS Y SUSTITUTORIAS Y NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS, QUE DETERMINE LA EXTINCION DE UNO O MAS DE LOS DERECHOS MINEROS MATERIA DE LA PRESENTE CESION. - **EN CASO DE PRODUCIRSE ALGUNA DE LAS ANTERIORES, LA CEDENTE NOTIFICARA DE DICHO EVENTO A LA CESIONARIA, QUIEN TENDRA 15 DIAS CALENDARIOS PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO O CUMPLIR CON SU OBLIGACION A SATISFACCION DE LA CEDENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TERMINO SIN QUE SE HAYA SUBSANADO EL INCUMPLIMIENTO, LA CEDENTE PODRA RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, NOTIFICANDO DE SU DECISION A LA CESIONARIA POR CARTA NOTARIAL, DENTRO DE LOS 90 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE CESION O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA CESION, LA CESIONARIA DEVOLVERA A LA CEDENTE LA POSESION DE LOS DERECHOS MINEROS, QUEDANDO TODAS LAS LABORES EJECUTADAS EN BENEFICIO DE LA CESIONARIA. CUALQUIER OBLIGACION DE LA CESIONARIA QUE SE ENCONTRASE PENDIENTE A LA FECHA DE LA TERMINACION DEL CONTRATO, DEBERA SER CUMPLIDA POR ESTA DENTRO DEL MENCIONADO PLAZO, BAJO PENA DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS. LA CESIONARIA SE RESERVA EL DERECHO DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO DE CESION EN CUALQUIER MOMENTO. EN ESE CASO DEBERA COMUNICAR TAL HECHO POR CARTA NOTARIAL A LA CEDENTE EN EL DOMICILIO INDICADO EN ESTA MINUTA CON 90 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION. LA CEDENTE, EN ESTE CASO, NO TENDRA MAS DERECHO QUE EL DE**



VILMA SALAZAR MONTOYA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Zona Registral N° V Sede Trujillo

Página 3 de 4

N° PARTIDA: 20003566

N° FICHA: 011354

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0009

N° TÍTULO = 00015017

FECHA = 21/04/2005

HORA = 04:29:55

ACTO INSCRIBIBLE = CONTRATO DE CESION MINERA

CONCESION = ANNA GABRIELLE VEINTIUNO (01-01509-93)

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 9000 HECTAREAS

TOMAR PROVECHO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, LA RESOLUCION TENDRA EFECTO INMEDIATO VENCIDOS LOS 90 DIAS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR. SEA CUAL FUERE LA RAZON POR LA QUE SE RESUELVAN ESTE CONTRATO, LA CEDENTE Y LA CESIONARIA DEBERAN DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES DE PRODUCIDA LA MISMA, FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA, QUE FORMALICEN LA TERMINACION DEL CONTRATO.

2.- REGALIA:

LA COMPENSACION (REGALIA) QUE LA CESIONARIA ESTA OBLIGADA A PAGAR A LA CEDENTE POR LA CESION DE LOS DERECHOS MINEROS, **SERA EQUIVALENTE AL 3% DEL VALOR NETO DE VENTA (NET SMELTER RETURN) DE TODO EL MINERAL QUE SE EXTRAIGA DE LOS DERECHOS MINEROS, MAS EL IGV CORRESPONDIENTE.** PARA LA DETERMINACION DEL VALOR NETO DE VENTA SE DEDUCIRA DEL VALOR BRUTO LOS GASTOS DE FUNDICION Y REFINACION, SI FUERA EL CASO; EL FLETE TERRESTRE, MARITIMO Y AEREO; LAS COMISIONES QUE POR CONCEPTO DE COMERCIALIZACION SEA OBLIGATORIO PAGAR POR DISPOSICION LEGAL O QUE SEA NECESARIO PAGAR PARA PODER VENDER EL PRODUCTO; CUALESQUIERA TRIBUTOS Y GRAVAMENES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA VENTA EN EL INTERIOR DEL PAIS O AL EXTERIOR, DE LOS MINERALES Y/O CONCENTRADOS Y/O ORO FINO Y/O DORE, ASI COMO LOS TRIBUTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA ENTREGA DE LA MONEDA EXTRANJERA PROVENIENTE DE LA VENTA DE LOS MINERALES Y/O CONCENTRADOS Y/O ORO FINO Y/O DORE DE LOS DERECHOS MINEROS CEDIDOS. - **EL PAGO DE LA COMPENSACION PACTADA EN ESTA CLAUSULA SERA EN LA MISMA MONEDA O MONEDAS EN QUE LA CESIONARIA RECIBA EL PRECIO DE VENTA DE LOS MINERALES Y/O CONCENTRADOS Y/O ORO FINO Y/O DORE.** - LA COMPENSACION SE LIQUIDARA POR PERIODOS TRIMESTRALES RESPECTO A LOS MONTOS QUE LA CESIONARIA HUBIESE RECIBIDO DURANTE DICHO PERIODO POR CONCEPTO DE VALOR NETO DE VENTA DE SUS MINERALES Y/O CONCENTRADOS Y/O ORO FINO Y/O DORE, TAL COMO HA SIDO DEFINIDO. - **EL MONTO DE LA COMPENSACION SE DETERMINARA DENTRO DE LOS 10 DIAS CALENDARIO DE CERRADO CADA TRIMESTRE CALENDARIO, QUEDANDO OBLIGADO LA CESIONARIA A ENTREGAR A LA CEDENTE CONJUNTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LOS CALCULOS EFECTUADOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA COMPENSACION, COPIA DE LAS LIQUIDACIONES DE VENTA DE PRODUCTOS QUE SE HAYAN HECHO EFECTIVOS EN EL TRIMESTRE EN CUESTION. LA COMPENSACION DEBERA CANCELARSE DENTRO DE LOS 10 DIAS CALENDARIO DE VENCIDO. EL PLAZO DE 10 DIAS CALENDARIO ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE ESTA CLAUSULA 3.4, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA CEDENTE A OBSERVAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS CALCULOS EFECTUADOS POR LA CESIONARIA LO QUE DEBERA PONER EN CONOCIMIENTO DE LA CESIONARIA DENTRO DEL MISMO PLAZO, DÁNDOSE POR APROBADOS, SINO SE OBSERVA DENTRO DE DICHO PLAZO. **LA****



Vilma Salazar Montoya
VILMA SALAZAR MONTOYA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Zona Registral N° V Sede Trujillo

Página 4 de 4

N° PARTIDA: 20003566

N° FICHA: 011354

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0009

N° TITULO = 00015017

FECHA = 21/04/2005

HORA = 04:29:55

ACTO INSCRIBIBLE = CONTRATO DE CESION MINERA

CONCESION = ANNA GABRIELLE VEINTIUNO (01-01509-93)

TITULAR = SMRI. CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 900.00 HECTAREAS

CESIONARIA POR EL PRESENTE AUTORIZA A LA CEDENTE Y SUS SUCESESORES Y CESIONARIOS A CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LA COMPENSACION OTORGADA POR EL PRESENTE. EL TITULO CONSTA DE VEINTITRES FOLIOS.- ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS 04.29.55 BAJO EL NUMERO 00015017 EL 21/04/2005, REINGRESADO EL 31 DE MAYO DEL 2005, LUEGO DE LEVANTAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL REGISTRADOR.- EL TITULO CORRE ARCHIVADO EN EL DERECHO MINERO ANNA GABRIELLE CATORCE INSCRITA EN LA PARTIDA N° 20004676, FICHA 13466, ASIENTO 08 DEL LIBRO DE DERECHOS MINEROS DEL REGISTRO MINERO DE ESTA SEDE REGISTRAL.- DERECHOS S/. 17,004.00 PAGADOS POR ESTAS Y 51 INSCRIPCIONES MAS, CON RECIBOS 1438 DEL 21-04-2005 Y 1990 DEL 31-05-2005 POR CAJA DE LA SEDE REGISTRAL LIMA.- EN TRUJILLO, A LOS 09 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2,005.

PAUL ANTHONY HUERTADO VALENCIA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO



VILMA SALAZAR MONTOYA
Registrador Público
Zona Registral N° IX : Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
No hay Titulos Suspendidos y/o Retirados
A Horas : 8:00 AM



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20005559
N° FICHA: 015346

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO: 0006
N° TITULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORA = 10:42:46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = CHAUPILOMA 45 INACC = 01-01666-97
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DISTRITO = CAJAMARCA EXTENSION = 60000 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00002, modificado en el Asiento 005 queda nuevamente modificado en el sentido que se prorroga el plazo por 26 años adicionales contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

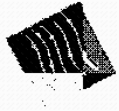
Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 12 folios que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-0002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Larry Enrique Guerrero Lopez
REGISTRADOR PÚBLICO (a)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Unidad de Administración y Finanzas
TESORERÍA Rebagisati
11 AGO. 2015
ENTREGADO 36
CAJA PUBLICIDAD

COPIA INFORMATIVA
El Reverso se encuentra en blanco
No tiene validez para ningún trámite Judicial u otros
Administrativo



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20005548
N° FICHA: 015335

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0006

N° TÍTULO = 00011860

FECHA = 07/02/2012

HORA = 10.42.46

ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO

CONCESION = CHAUPILOMA 49

INACC = 01-03598-97

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = CAJAMARCA

EXTENSION = 200.00 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00002, modificado en el Asiento 005, queda nuevamente modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Larry Berner Guvera Larifo
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen:
S/. 6

Usuario:
YANACOCCHA001

Fecha Actual:
19/07/2021 16:03

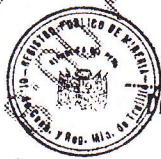
No tiene validez para ningun trámite Judicial u otros

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

LIBRO DE DERECHOS MINEROS PAGINA. 1
OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE TRUJILLO FICHA 015336 ASIENTO 00002
ASIENTO 00002

ASIENTO DE PRESENTACION=00243 FECHA= 18/03/99 HORA=12:47
ACTO INSCRIBIBLE= CONTRATO DE CESION MINERA
JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE = CAJAMARCA
CONCESION=CHAUPILOMA 50 (01-03599-97) PADRON=
TITULAR= SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO= CAJAMARCA PROVINCIA= CAJAMARCA
DISTRITO=CAJAMARCA EXTENSION= 100.00 HECTAREAS

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 08 DE MARZO DE 1999, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. GUSTAVO CORREA MILLER, UNA MODIFICACION DE CONTRATO DE CESION MINERA CELEBRADA ENTRE SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA Y DE LA OTRA PARTE MINERA YANACOCCHA S.A., LAS PARTES CONVIENEN EN INCLUIR LOS DERECHOS MINEROS DETALLADOS: "LA PROVIDENCIA", "EL SOL NO. 3", "CHAUPILOMA VEINTICINCO", "CHAUPILOMA NO. 28", "CHAUPILOMA NO. 29", "CHAUPILOMA NO. 30", "CHAUPILOMA NO. 33", "CHAUPILOMA DIECIOCHO", "CHAUPILOMA NO. 31", "CHAUPILOMA NO. 32", "EL SOL NO. 4", "CHAUPILOMA 46", "CHAUPILOMA 45", "CHAUPILOMA 47", "CHAUPILOMA 50", "CHAUPILOMA 49", "CHAUPILOMA NO. 35", "CHAUPILOMA NO. 35", "CHAUPILOMA NO. 42", "CHAUPILOMA NO. 48", "CHAUPILOMA NO. 38-A", "CHAUPILOMA NO. 36", "CHAUPILOMA NO. 38", "CHAUPILOMA NO. 40", MODIFICANDO PARA TAL EFECTO LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CESION CELEBRADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1992. EL TITULO CORRE AGREGADO AL EXPEDIENTE REGISTRAL DEL DENUNCIO LA PROVIDENCIA... DE LA PROV. DE CAJAMARCA... ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS 12:47 HORAS BAJO EL NUMERO 00243 EL 18-03-99. EN TRUJILLO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO... DE 1999.



Juana Menendez
Dra. JUANA MENENDEZ L.
Registrador Público
Oficina de Concesiones y
Registro Mineros de Trujillo



VILMA SALAZAR MONTOYA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copio... Sin Inscripción... A Horos... No hay Titulos Suspendidos y/o Titulos de Inscripción

CONSTANCIA N° 30-55

Costo por imagen: S/4.0

Usuario: NEW/MINON/ROGL

Fecha Actual: 24/09/2007

Anota tenemos un nuevo medio de publicidad registral, de la bpe. Verifícalo. Para más info: www.sunarp.gob.pe

LIBRO DE DERECHOS MINEROS PAGINA. 1
* OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE TRUJILLO FICHA 016460 ASIENTO 00002

A S I E N T O 00002

ASIENTO DE PRESENTACION=00949 FECHA= 27/09/2001 HORA=08:47
ACTO INSCRIBIBLE= CONTRATO DE CESION MINERA
JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE = CAJAMARCA
CONCESION=CHAUPILOMA 51 (01-00228-99) PADRON=
TITULAR= SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO= CAJAMARCA PROVINCIA= CAJAMARCA
DISTRITO=CAJAMARCA EXTENSION= 200.00 HECTAREAS

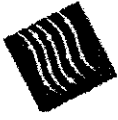
EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DEL 2001, OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. GUSTAVO CORREA MILLER, LA S.M.R.L. CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA, REPRESENTADA POR SU GERENTE EL SR. FABIO PAZ BARRIGA, INSCRITA EN LA FICHA 2184 DEL LIBRO DE SOCIEDADES LEGALES DEL REGISTRO MINERO DE LA OFICINA REGISTRAL LA LIBERTAD, Y LA EMPRESA MINERA YANACOCCHA S.R.L. REPRESENTADA POR EL SR. FEDERICO LEOPOLDO JAVIER SCHWALB HELGUERO, E INSCRITA EN LA FICHA 39465 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALES DEL REGISTRO MINERO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, HAN OTORGADO UN CONTRATO DE CESION MINERA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:.- PRIMERO LA S.M.R.L. CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA, ES TITULAR DE LOS DERECHOS MINEROS: CHAUPILOMA 51; CHAUPILOMA 52, CHAUPILOMA 53, CHAUPILOMA 54, CHAUPILOMA VEINTIUNO A2, MIRTHA III Y PAULITA 18.- SEGUNDO: POR LA PRESENTE LA S.M.R.L. CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA, DA EN CESION MINERA POR UN PLAZO DE VEINTE ANOS A FAVOR DE YANACOCCHA S.R.L. LOS DERECHOS MINEROS INDICADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.- COMO COMPENSACION (REGALIA), LA CESIONARIA PAGARA A LA CEDENTE, EL EQUIVALENTE AL 3% DEL VALOR NETO DE VENTA DE TODO EL MINERAL QUE SE EXTRAIGA, DE LOS DERECHOS MINEROS MATERIA DE CESION.----- EL TITULO CONSTA DE CUARENTIOCHO (48) FOLIOS.----- EL TITULO CORRE AGREGADO AL EXPEDIENTE REGISTRAL DE LA CONCESION CHAUPILOMA 51 (01-00228-99)..... DE LA PROV.DECAJAMARCA..... ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS 8:47 HORAS BAJO EL NUMERO 00949 EL 27-09-2001..... REINGRESADO EL 11-10-2001 CON EL NUMERO 00949 -1 A HORAS 17:33 LUEGO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL REGISTRADOR EN TRUJILLO A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE --DE 2001-----

Dr. David Rospa Barney
REGISTRADOR PUBLICO
CALLE SAN JERONIMO - LA LIBERTAD

CONSTANCIA NO 157-63

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTROS PUBLICOS LA LIBERTAD

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

20006426

N° PARTIDA:

N° FICHA: 017214

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0003

N° TITULO = 00712228

FECHA = 18/03/2021

HORA = 12:23:37

ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO

CONCESION = CHAUPILOMA 54 (01-01635-99)

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = CAJAMARCA

EXTENSION = 200.00 HECTAREAS

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN:

La titular-cedente **S.M.R.L. CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA** y la cesionaria **MINERA YANACOCHA S.R.L.** acordaron, a solicitud de la última, **PRORROGAR** el contrato de cesión inscrito en el asiento 02 de la presente partida por el plazo de **20 años** adicionales, que se computarán desde el vencimiento del plazo original.

Asimismo, las partes convienen **modificar** el texto de la **cláusula quinta** del contrato, la misma que en adelante tendrá el siguiente tenor:

"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

La Cesión Minera tendrá un plazo inicial de 20 años, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura pública que la presente minuta origine y se renovará automáticamente por periodos sucesivos de 20 años cada uno, sin necesidad de ninguna acción por parte de LA CESIONARIA o LA CEDENTE, salvo que, en o antes del último día del plazo inicial o de 5 de 10 renovación de la Cesión Minera, LA CESIONARIA notifique a LA CEDENTE que no se renovará la Cesión Minera, mediante carta notarial remitida al domicilio indicado por LA CEDENTE en la introducción de este contrato."

Las partes expresamente acuerdan que, salvo lo anteriormente indicado, se mantienen vigentes las demás disposiciones del contrato original.

Así consta de la escritura pública N° 625 del 11.03.2021, otorgada por notario de Lima, Juan Antonio del Pozo Valdez.

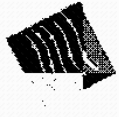
El título fue presentado el 18/03/2021 a las 12:23:37 PM horas, bajo el N° 2021-00712228 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 24,360.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00027094-01 00062094-01.-TRUJILLO, 02 de Julio de 2021. Presentación electrónica.



REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V Sede Trujillo

No tiene validez se encuentra en blanco y otros

Administrativo Judicial y otros



SUNARP

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20002334
N° FICHA: 009118

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0015

N° TÍTULO = 00011860

FECHA = 07/02/2012

HORA = 10.42.46

ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO

CONCESION = CHAUPILOMA CATORCE

INACC = 3388

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = CAJAMARCA

EXTENSION = 980.00 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00008, modificado en los Asientos 00011 y 14, queda nuevamente modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Larry Benveniste
REGISTRADOR PÚBLICO (R)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen: S/.5
Usuario: YANACOCCHA001

Fecha Actual: 19/07/2021 16:29

No tiene validez emitida a través de Internet Judicial u otros



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20002364
N° FICHA: 009148

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO: 0013
N° TITULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORA = 10.42:46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = CHAUPILOMA DIECINUEVE
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DISTRITO = CAJAMARCA EXTENSION =

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00008, modificado en los Asientos 00011 y 012, queda nuevamente modificado en el sentido que se **prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Copia Certificada
Sin inscribir al Corso
No hay Titulos Suspendidos Vici Pendientes de Inscripción
Suspendidos Vici Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

Abog. Larry Barner Córdova Lanto
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Zona Registral N° IX - Sede Lima
**MESA DE PARTES
CERTIFICADOS**
22 MAR. 2013
ENTREGADO

Rosario Grande Quiroz
ROSARIO GRANDE QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20001861
N° FICHA: 008145

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO: 0020
N° TITULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORA = 10:42:46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = CHAUPILOMA DOCE INACC =
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DISTRITO = ENCAÑADA EXTENSION = 99030 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00008, modificado en los Asientos 00016 y 00019, queda nuevamente modificado en el sentido que se prorroga el plazo por 20 años adicionales contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacochoa S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

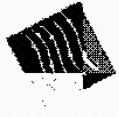
El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por cada de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Ledy Sotero Guzmán
REGISTRADOR PÚBLICO (a)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Zona Registral N° IX - Sede Lima
**MESA DE PARTES
CERTIFICADOS**
22 MAR. 2013
ENTREGADO

Rosario Grande
ROSARIO GRANDEZ QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Simulación al Dorsal
Impresión Pendientes de Inscripción
No hay Titulo
Suspensionados y/o Pendientes de Inscripción



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20000323
N° FICHA: 004459

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0016
N° TÍTULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORA = 10.42.46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = CHAUPILOMA DOS INACC =
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DISTRITO = CAJAMARCA EXTENSION = 1,000.0 HECTAREAS


MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 0009, modificado en los Asientos 00012 y 00015, queda nuevamente modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales contados a partir del 18 de Febrero de 2012.**

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

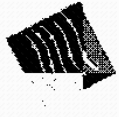
El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.


Abey Larry Bernal Guevara Larco
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen: S/.5
Usuario: YANACOCCHA001

Fecha Actual: 19/07/2021 15:33

No tiene validez por ningun medio administrativo Judicial u otros



SUNARP

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20005545
N° FICHA: 015332

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0005
N° TÍTULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORA = 10.42.46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = CHAUPILOMA NO. 42 INACC =
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DISTRITO = CAJAMARCA EXTENSION = 1,000.0 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00002 queda modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

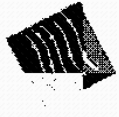
El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Larry Bumer Cuervo Laitto
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen: S/.5
Usuario: YANACOCCHA001

Fecha Actual: 19/07/2021 16:02

No tiene validez para ningun trámite administrativo Judicial u otros


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20000327

N° FICHA: 004491

 INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
 LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0014

N° TÍTULO = 00011860

FECHA = 07/02/2012

HORA = 10.42.46

ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO

CONCESION = CHAUPILOMA ONCE

INACC =

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = CAJAMARCA

EXTENSION = 900.00 HECTAREAS


MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00009, modificado en el Asiento 00010, queda nuevamente modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.



Abog. Larry Barner Guevara Larco
 REGISTRADOR PÚBLICO (S)
 Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen:
S/.5Usuario:
YANACOCCHA001Fecha Actual:
19/07/2021 15:47

No tiene validez para ningun trámite Judicial u otros

REGISTRO PUBLICO MINERIA

***** PAGINA. 1 *****
 * LIBRO DE DERECHOS MINEROS FICHA 009083 ASIENTO 00008 *
 * OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE TRUJILLO *****
 * ***** A S I E N T O 00008 ***** *
 * ***** *
 * ASIENTO DE PRESENTACION=00253 FECHA= 9/11/93 HORA=14:31 *
 * ACTO INSCRIBIBLE= CONTRATO DE CESION MINERA *
 * JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE = CAJAMARCA *
 * DENUNCIO= CHAUPILOMA QUINCE PARTIDA= 3389 *
 * TITULAR= MINERA YANACOCCHA S.A. *
 * QUEBRADAS CALLEJON Y VISCACHAYOC *
 * DEPARTAMENTO= CAJAMARCA PROVINCIA= CAJAMARCA *
 * DISTRITO=CAJAMARCA EXTENSION= 800.00 HECTAREAS *
 * ***** *
 * POR ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. W. ANTONIO DEL *
 * POZO VALDEZ, EN 12 DE AGOSTO DE 1993, SRRL CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA, INS- *
 * CRITA EN EL AS. 1 FICHA 2184 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALES DE ESTA RE- *
 * GIONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR DON FABIO PAZ BARRIGA, FACULTADO POR SE- *
 * SION DE JUNTA GENERAL DE 22 DE JUNIO DE 1993, QUE CORRE INSERTA EN EL CONTRATO *
 * QUE SE INSCRIBE, HA CEDIDO EL DERECHO MINERO DE QUE TRATA ESTA PARTIDA, A FA- *
 * VOR DE MINERA YANACOCCHA S.A. INSCRITA EN EL AS. 1 FICHA 39465 DEL LIBRO DE SO- *
 * CIEDADES CONTRACTUALES DE LA REGIONAL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR *
 * DON ENRIQUE NORMAND SPARKS, FACULTADO POR SESION DE DIRECTORIO DE 07 DE AGOSTO *
 * DE 1993, QUE CORRE INSERTA EN EL CONTRATO QUE POR ESTE ACTO SE INSCRIBE. *
 * POR UN PLAZO DE 20 ANOS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DE 1992 PRORROGA- *
 * BLES POR PERIODOS ADICIONALES DE 20 ANOS CADA VEZ, A LA SOLA SOLICITUD DE LA *
 * CESIONARIA MEDIANTE CARTA NOTARIAL REMITIDA AL DOMICILIO DE LA CEDENTE DENTRO *
 * DE LOS 180 DIAS ANTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, LA COMPENSACION QUE LA *
 * CESIONARIA ESTARA OBLIGADA A PAGAR A LA CEDENTE SERA EQUIVALENTE AL 2% DEL VA- *
 * LOR NETO DE VENTA DE TODO EL MINERAL QUE SE EXTRAIGA DE LOS DERECHOS MINEROS *
 * ENTREGADOS EN CESION. ASIMISMO, QUEDAN INCLUIDOS EN FORMA AUTOMATICA EN LA CE- *
 * SION LOS DERECHOS MINEROS QUE NO SEAN MATERIA DE OTROS CONTRATOS ENTRE LAS PAR- *
 * TES Y QUE LA CEDENTE Y/O LA CESIONARIA FORMULEN O ADQUIERAN POR CUALQUIER TITU- *
 * LO EN LA MEDIDA EN QUE CUBRAN PARCIALMENTE ALGUN YACIMIENTO EN EXPLORACION O *
 * EXPLOTACION POR LA CESIONARIA, EN EL EVENTUAL CASO QUE SE DETERMINARA LA SUPER- *
 * POSICION TOTAL DE UNO O MAS DE LOS DERECHOS MINEROS MATERIA DE LA CESION CON *
 * DERECHOS DE TERCEROS Y AUSTOS DERECHOS SE ENCONTRASEN DEBIDAMENTE INSCRI- *
 * TOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, DANDO COMO RESULTADO LA CREACION, CON- *
 * FORME A LEY, DE UNA SOCIEDAD QUE LLEVARA A SER TITULAR DEL AREA; LA CEDENTE *
 * DEBERA VOTAR SUS PARTICIPACIONES O ACCIONES EN LA SOCIEDAD, ASI COMO REALIZAR *
 * TODAS LAS GESTIONES A SU ALCANCE PARA OBTENER QUE LA NUEVA SOCIEDAD CELEBRE *
 * UN CONTRATO DE CESION CON LA CESIONARIA EN LOS MISMOS TERMINOS PREVISTOS EN EL *
 * PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, EN EL CASO QUE LA SUPERPOSICION FUERA PARCIAL Y *
 * LA CEDENTE OBTUVIESE NUEVAS CONCESIONES DENTRO DEL AREA DE LOS DERECHOS MINE- *
 * ROS MATERIA DE ESTA CESION Y/O SE RESULTASE EL AREA DE LAS EXISTENTES, SIN PER- *
 * JUICIO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO CUARTO, LAS NUEVAS CONCESIONES QUEDA- *
 * RAN AUTOMATICAMENTE INCLUIDAS EN LA PRESENTE CESION, LA QUE ADICIONALMENTE CON- *
 * TINUARA SIENDO DE APLICACION RESPECTO DEL DERECHO MINERO CUYA AREA SE HAYA VIS- *
 * *****
 * VA A LA PAGINA . 2. *

Copia certificada de los datos de inscripción
No hay títulos pendientes de inscripción



Vilma Salazar Montoya
VILMA SALAZAR MONTOYA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

IMPRESION: 28/05/2010 13:51:49 Pagina 40 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

VIENE DE LA PAGINA. 1 *

* LIBRO DE DERECHOS MINEROS PAGINA. 2 *

* OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE TRUJILLO FICHA 009083 ASIENTO 00008 *

* A S I E N T O 00008 *

* ASIENTO DE PRESENTACION=00253 FECHA= 9/11/93 HORA=16:31 *

* ACTO INSCRIBIBLE= CONTRATO DE CESION MINERA *

* DENUNCIO= CHAUPILOMA QUINCE PARTIDA= 3389 *

* TITULAR= MINERA YANACOCCHA S.A. *

* TO REDUCIDA.- QUEDA PACTADO QUE AQUELLOS DENUNCIOS O DERECHOS QUE FORMULE O *

* ADQUIERA LA CESIONARIA, POR CUALQUIER TITULO, FUERA DEL AREA CUBIERTA POR LOS *

* DERECHOS QUE POR ESTE ACTO SE ENTREGAN EN CESION Y QUE SE UBICAN DENTRO DE *

* LOS 15 KM. DEL PERIMETRO DE LOS LIMITES EXTERIORES DE LAS CONCESIONES MATERIA *

* DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERAN EJECUTADOS O ADQUIRIDOS EN BENEFICIO DE *

* LA CEDENTE SIN QUE EXISTA OBLIGACION PARA ELLA DE INCLUIRLOS EN LA CESION.- LA *

* TRANSFERENCIA, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO, SE EFECTUARA A TITULO GRATUITO. *

* ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS *

* 16:31 HORAS BAJO EL NUMERO 00253 EL 9-11-93. *****

* EN TRUJILLO A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1993. *****



Handwritten signature of Dra. Liliana R. Garfias Lloque, Registrador, Oficina de Concesiones y Registro de Trujillo.



Handwritten signature of Vilma Salazar Montoya, Registrador Público, Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Titulos Suspendidos
A Horas: 8:00 AM

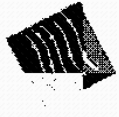
Copia Certificada
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
A Horas

Autorizada la presente Ficha, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento del Registro Público de Minería aprobado por Decreto Supremo No. 027-92-E.1/MP.
Trujillo a los 18 días, de Noviembre de 19 93


Dra. Liliana R. Garfias Llaque
Registrador
Oficina de Concesiones y Registro de Trámites




VILMA SALAZAR MONTOYA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20002300
N° FICHA: 009084

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO: 0013

N° TÍTULO = 00011860

FECHA = 07/02/2012

HORA = 10.42.46

ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO

CONCESION = CHAUPILOMA TRECE

INACC =

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = CAJAMARCA

EXTENSION = 980.00 HECTAREAS


MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00008, modificado en el Asiento 00010, queda nuevamente modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.


Abog. Larry Guzmán Guevara Lario
REGISTRADOR PÚBLICO (R)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
YANACOCCHA001

Fecha Actual:
19/07/2021 15:50

No tiene validez para fines de Catastro, Inmatriculación, Judicial u otros



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS DE BIENES

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20000368
N° FICHA: 005315

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO: 0021
N° TITULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORAS = 10:42:46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = CHAUPILOMA TRES INACC =
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA EXTENSION = 1,000.0 HECTAREAS
DISTRITO = CAJAMARCA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00017, modificado en el Asiento 00018, queda nuevamente modificado en el sentido que se prorroga el plazo por 20 años adicionales contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca, dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murgu.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Larry Barner Guevara Lario
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Zona Registral N° IX - Sede Lima
**MESA DE PARTES
CERTIFICADOS**
22 MAR. 2013
ENTREGADO

Rosario Grande
ROSARIO GRANDEZ QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripciones y/o Dorsos Pendientes de Inscripción
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20000322
N° FICHA: 004451

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO: 0017
N° TITULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORA = 10:42:46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = CHAUPILOMA UNO INACC =
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DISTRITO = CAJAMARCA EXTENSION = 1,000.00 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 0009, modificado en el Asiento 0014, queda nuevamente modificado en el sentido que se prorroga el plazo por 20 años adicionales contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002404, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Larry Bener Casanova Laito
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

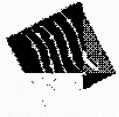
Zona Registral N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS

22 MAR. 2013

ENTREGADO

ROSARIO GRANDEZ QUEROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
No hay Títulos Pendientes de Inscripción
Horario: 8:00 AM - 8:00 PM


SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20003575

N° FICHA: 011363

 INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0005

N° TÍTULO = 00011860

FECHA = 07/02/2012

HORA = 10.42.46

ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO

CONCESION = CHAUPILOMA VEINTIUNO

INACC =

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = CAJAMARCA

EXTENSION = HECTAREAS


MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00004 queda modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.



Abog. Larry Berner Guerra Lario
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen:
S/.5Usuario:
YANACOCCHA001Fecha Actual:
19/07/2021 15:55

No tiene validez para ningun trámite administrativo Judicial u otros

LIBRO DE DERECHOS MINEROS PAGINA. 1
 * OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE TRUJILLO FICHA 017098 ASIENTO 00002 *
 * A S I E N T O 00002 *
 * ===== *
 * ASIENTO DE PRESENTACION=00949 FECHA= 27/09/2001 HORA=08:47 *
 * ACTO INSCRIBIBLE= CONTRATO DE CESION MINERA *
 * JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE = CAJAMARCA *
 * CONCESION=CHAUPILOMA VEINTIUNO A2 (3562-A) PADRON= *
 * TITULAR= SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA *
 * CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA *
 * UBICACION= PARAJE CERRO PABELLON *
 * DEPARTAMENTO= CAJAMARCA PROVINCIA= CAJAMARCA *
 * DISTRITO=CAJAMARCA EXTENSION= 36 2020 HECTAREAS *

EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DEL 2001, OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. GUSTAVO CORREA MILLER, LA S.M.R.L. CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA, REPRESENTADA POR SU GERENTE EL SR. FABIO PAZ BARRIGA, INSCRITA EN LA FICHA 2184 DEL LIBRO DE SOCIEDADES LEGALES DEL REGISTRO MINERO DE LA OFICINA REGISTRAL LA LIBERTAD, Y LA EMPRESA MINERA YANACOCHA S.R.L. REPRESENTADA POR EL SR. FEDERICO LEOPOLDO JAVIER SCHWALB HELGUERO, E INSCRITA EN LA FICHA 39465 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALES DEL REGISTRO MINERO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, HAN OTORGADO UN CONTRATO DE CESION MINERA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:.- PRIMERO LA S.M.R.L. CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA, ES TITULAR DE LOS DERECHOS MINEROS: CHAUPILOMA 51; CHAUPILOMA 52, CHAUPILOMA 53, CHAUPILOMA 54, CHAUPILOMA VEINTIUNO A2 MIRTHA III Y PAULITA 18.- SEGUNDO: POR LA PRESENTE LA S.M.R.L. CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA, DA EN CESION MINERA POR UN PLAZO DE VEINTE AÑOS A FAVOR DE YANACOCHA S.R.L. LOS DERECHOS MINEROS INDICADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.- COMO COMPENSACION (REGALIA), LA CESIONARIA PAGARA A LA CEDENTE, EL EQUIVALENTE AL 3% DEL VALOR NETO DE VENTA DE TODO EL MINERAL QUE SE EXTRAIGA DE LOS DERECHOS MINEROS MATERIA DE CESION.----- EL TITULO CONSTA DE CUARENTIOCHO (48) FOLIOS.----- EL TITULO CORRE AGREGADO AL EXPEDIENTE REGISTRAL DE LA CONCESION CHAUPILOMA 51 (01-00228-99)..... DE LA PROV. DE CAJAMARCA..... ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS 8:47 HORAS BAJO EL NUMERO 00949 EL 27-09-2001..... REINGRESADO EL 11-10-2001 CON EL NUMERO 00949 -1 A HORAS 17:33, LUEGO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL REGISTRADOR EN TRUJILLO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE --DE 2001--



Dr. David Rubio Bernay
 REGISTRADOR PUBLICO
 OFICINA REGISTRAL REGIONAL - LA LIBERTAD

CONSTANCIA NO 157-63

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

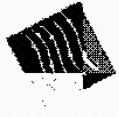
REGISTROS PUBLICOS LA LIBERTAD




VILMA SALAZAR MONTOYA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA AUTENTICADA
 A Horas
 No hay Titulos Suspending
 de Inscripción

IMPRESION:28/05/2010 13:58:12 Pagina 6 de 6
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspending



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20001801
N° FICHA: 008085

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0006
N° TÍTULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORA = 10.42.46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = EL SOL. No. 3 INACC =
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DISTRITO = CAJAMARCA EXTENSION = 150.00 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00005 queda modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

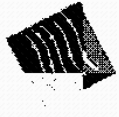
Rony Larry Bernal Gutierrez Lario
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
YANACOCCHA001

Fecha Actual:
19/07/2021 16:14

No tiene validez por emitida a través de Internet Judicial u otros



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20001802
N° FICHA: 008086

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0005
N° TÍTULO = 00011860 FECHA = 07/02/2012 HORA = 10.42.46
ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO
CONCESION = EL SOL No. 4 INACC =
TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA
DISTRITO = CAJAMARCA EXTENSION = 200.00 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00003 queda modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

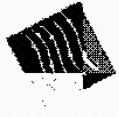
El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Larry Bernier Guevara Lanto
REGISTRADO PÚBLICO (a)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen: S/.5
Usuario: YANACOCCHA001

Fecha Actual: 19/07/2021 16:16

COPIA TITULO emitida a través de Internet por el Sistema Informativo Judicial u otros
No tiene validez para ningún trámite



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20001723
N° FICHA: 008007

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0008

N° TÍTULO = 00011860

FECHA = 07/02/2012

HORA = 10.42.46

ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO

CONCESION = LA PROVIDENCIA

INACC =

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = CAJAMARCA

EXTENSION = 750.00 HECTAREAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN MINERA:

El Contrato de Cesión Minera inscrito en el Asiento 00007 queda modificado en el sentido que **se prorroga el plazo por 20 años adicionales** contados a partir del 18 de Febrero de 2012.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a los términos del contrato de cesión, el plazo indicado anteriormente podrá ser prorrogado por periodos adicionales de veinte años a la sola solicitud de Minera Yanacocha S.R.L. mediante carta notarial remitida al domicilio de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Chaupiloma Dos de Cajamarca dentro de los 180 días anteriores al vencimiento del plazo de la cesión.

Así consta de la escritura pública N° 000869 de fecha 31/01/2012, otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.

El título consta de 13 folios, que se archivan en este expediente, el cual fue presentado a las 10:42:46 horas, bajo el Número 2012-11860 el 07/02/2012. Derechos Pagados: S/. 8,880.00 nuevos soles, con Recibo N° 2012-05-00002414, por caja de esta Sede Registral. En Trujillo, a los 30 días del mes de Marzo de 2012.

Abog. Larry Berner Guzmán Larín
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen: S/. 6
Usuario: YANACOCCHA001

Fecha Actual: 19/07/2021 16:20

No tiene validez para ningun trámite administrativo Judicial u otros

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° V Sede Trujillo

N° PARTIDA: 20006231

N° FICHA: 017019

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO: 0005

N° TITULO = 00712228

FECHA = 18/03/2021

HORA = 12.23.37

ACTO INSCRIBIBLE = MODIFICACION DE CONTRATO

CONCESION = MIRTHA III

TITULAR = SMRL CHAUPILOMA DOS, DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 500.00 HECTAREAS

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN:

La titular-cedente **S.M.R.L. CHAUPILOMA DOS DE CAJAMARCA** y la cesionaria **MINERA YANACUCHA S.R.L.** acordaron, a solicitud de la última, **PRORROGAR** el contrato de cesión inscrito en el asiento 04 de la presente partida por el plazo de **20 años** adicionales, que se computarán desde el vencimiento del plazo original.

Asimismo, las partes convienen **modificar** el texto de la **cláusula quinta** del contrato, la misma que en adelante tendrá el siguiente tenor:


"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

La Cesión Minera tendrá un plazo inicial de 20 años, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura pública que la presente minuta origine y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de 20 años cada uno, sin necesidad de ninguna acción por parte de LA CESIONARIA o LA CEDENTE, salvo que, en o antes del último día del plazo inicial o de 5 de 10 renovación de la Cesión Minera, LA CESIONARIA notifique a LA CEDENTE que no se renovará la Cesión Minera, mediante carta notarial remitida al domicilio indicado por LA CEDENTE en la introducción de este contrato."

Las partes expresamente acuerdan que, salvo lo anteriormente indicado, se mantienen vigentes las demás disposiciones del contrato original.

Así consta de la escritura pública N° 625 del 11.03.2021, otorgada por notario de Lima, Juan Antonio del Pozo Valdez.

El título fue presentado el 18/03/2021 a las 12:23:37 PM horas, bajo el N° 2021-00712228 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 24,360.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00027094-01 00062094-01.-TRUJILLO, 02 de Julio de 2021. Presentación electrónica.



REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° V Sede Trujillo



N° PARTIDA: 20006259

N° FICHA: 017047

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 2

N° TITULO = 00048030

FECHA = 20/10/2006

HORA = 04.24.29

ACTO INSCRIBIBLE = RESOLUCION ADMINISTRATIVA (DERECHOS)

CONCESION = PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA

TITULAR = MINERA YANACOCHA, S.A.

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 1,488.00 HECTAREAS

AMPLIACION DE AREA Y DE CAPACIDAD:

LA EXTENSION DE LA CONCESION DE BENEFICIO INSCRITA EN ESTA PARTIDA QUEDA AMPLIADA A 1,488.00 HAS. Y SU CAPACIDAD A 288,000.00 TMD/DIA, EN MERITO A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 157-2002-EM/DGM DE FECHA 24/05/2002, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE MINERIA, ING. IGOR GONZALEZ DEL CASTILLO, LA MISMA QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE, CONFORME A LEY:

VISTO: EL EXPEDIENTE N° 1318772 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO MINERO DE AMPLIACION DE AREA DE 988 A 1,488 HECTAREAS DE EXTENSION Y AMPLIACION DE CAPACIDAD INSTALADA DE 100,000 A 288,000 TMD DE LA CONCESION DE BENEFICIO DENOMINADA "PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA", FORMULADA EL 03 DE MAYO DEL 2001 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2001 POR MINERA YANACOCHA S.R.L. CON RUC N° 20137291313, INSCRITA EN EL AS. 35, FICHA 39465 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALES DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ING. CARLOS SANTA CRUZ BENDEZU CON PODER INSCRITO EN EL AS. 31, FICHA 39465 DEL MISMO LIBRO, CON DOMICILIO LEGAL EN IS AV. CAMINO REAL N° 348 "TORRE EL PILAR", PISO 10, SAN ISIDRO, LA AMPLIACION DE CONCESION DE BENEFICIO INDICADA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL PARAJE LA QUINUA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA,

CONSIDERANDO: QUE, EL TRAMITE DEL EXPEDIENTE SE HA EFECTUADO CON SUJECION A LAS NORMAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA Y SUS REGLAMENTOS; QUE, MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 170-98-EM/DGM DEL 15 DE JULIO DE 1988, LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA, OTORGO EL TITULO DE CONCESION DE BENEFICIO "PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA" DE 988 HAS. Y AUTORIZO EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA A LA CAPACIDAD DE 100,000 TM/DIA; QUE, CON RESOLUCION DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1998, LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA CON OPINION FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES APROBO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO LA QUINUA, DONDE ESTA CONTEMPLADO LA CONSTRUCCION DE PADS DE LIXIVIACION A UNA CAPACIDAD MAXIMA DE 135,740 T/DIA; QUE, MINERA YANACOCHA S.R.L. CON RECURSO N° 1318772 DEL 03 DE MAYO DEL 2001 Y RECURSO N° 1340786 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2001, PRESENTO LAS SOLICITUDES DE AMPLIACION DE AREA DE LA CONCESION DE BENEFICIO "PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA DE 988 A 1,488 HECTAREAS, EQUIVALENTE A 500 HECTAREAS., ADICIONALES Y AMPLIACION DE CAPACIDAD INSTALADA DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE 100,000 A 288,000 TM/DIA, SUSTENTANDO QUE EL EIA DEL PROYECTO LA QUINUA FUE APROBADO A UNA PRODUCCION MAXIMA DE 135,740 TMD MAS EL 49 % (52,260 TMD) DE AMPLIACION DE CERRO YANACOCHA CON RESPECTO A SU MAXIMA PRODUCCION APROBADA EN EL E.I.A. RESPECTIVO DE 106,652 TMD, LOS CUALES SUMADOS EQUIVALEN A 188,000 TMD COMO AMPLIACION, CUENTA CON LA TITULARIDAD DEL TERRENO SUPERFICIAL Y OTROS REQUISITOS; QUE, EL 28 DE MAYO DEL 2001, MINERA YANACOCHA S.R.L. PRESENTO LAS PAGINAS DE PUBLICATION DE AMPLIACION DE AREA DE LA CONCESION DE BENEFICIO "PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA" EFECTUADA EL DIA 24-05-2001 EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EL DIA 23-05-2001 EN EL DIARIO LOCAL "PANORAMA

No tiene...

SUNARP, judicial u otros



N° PARTIDA: 20006259

N° FICHA: 017047

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 2

N° TÍTULO = 00048030

FECHA = 20/10/2006

HORA = 04.24.29

ACTO INSCRIBIBLE = RESOLUCION ADMINISTRATIVA (DERECHOS)

CONCESION = PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA

TITULAR = MINERA YANACOCHA, S.A.

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 1,488.00 HECTAREAS

CAJAMARQUINO"; QUE, CON RESOLUCION DIRECTORAL DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2001, LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA DE ACUERDO CON EL INFORME N° 321-2001-EM-DGM/DPDM, AUTORIZO LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE LA AMPLIACION DE CAPACIDAD INSTALADA DE LA "PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA" A LA CAPACIDAD DE 100,000 A 288,000 TMD; QUE, LA EMPRESA FISCALIZADORA EXTERNA AUDITEC S.A.C. EN EL INFORME PRESENTADO DE LA INSPECCION DE VERIFICACION, REALIZADA LOS DIAS 22 AL 25 DE ABRIL DEL 2002 A LA PLANTA DE BENEFICIO "PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA", EN EL CUAL CONCLUYE QUE LA CONSTRUCCION DE AMPLIACION SE HA EFECTUADO DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO Y SE ENCUENTRAN INSTALADAS DENTRO DE LOS PARAMETROS DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE MINERA E IMPACTO AMBIENTAL Y ADJUNTO LA AUTORIZACION DE VERTIMIENTOS DE RESIDUOS INDUSTRIALES OTORGADO POR LA DIGESA POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 0686-2001/DIGESA DEL 24-08-2001, PARA TRATAR LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES MINERAS DE LA QUINUA; ESTANDO CON LA OPINION FAVORABLE DE LA DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO MINERO Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISOS A) Y J) DEL ART. 101° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE TO LEY GENERAL DE MINERIA; **SE RESUELVE: ARTICULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACION DE AREA DE LA CONCESION DE BENEFICIO "PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA" DE 988 A 1,488 HAS. DE EXTENSION A FAVOR DE MINERA YANACOCHA S.R.L., UBICADA EN EL PARAJE LA QUTNUA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUYAS COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DE LA POLIGONAL QUE ENCIERRA LOS (500 HAS) DE LA AMPLIACION SON:**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9'227,670.00	768,323.00
2	9'227,670.00	770,808.00
3	9'225,658.00	770,808.00
4	9'225,658.00	768,323.00

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO "PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA" A MINERA YANACOCHA S.R.L. A LA CAPACIDAD AMPLIADA DE 288,000 TM/DIA Y DE SUS INSTALACIONES AUXILIARES Y/O COMPLEMENTARIAS,

ARTICULO 3°.- LA PRESENTE AMPLIACION DE AREA DE CONCESION DE BENEFICIO Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO SE CONCEDE, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LAS DISPOSICIONES DEL D. S. N° 016-93-EM DEL 28 DE ABRIL DE 1,993 Y SU MODIFICATORIA, D.S. N° 059-93-EM DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1, 993;

ARTICULO 4°.- EL TITULAR DE LA AMPLIACION DE AREA DE LA CONCESION DE BENEFICIO APROBADA, ESTA OBLIGADO A RESPETAR LA INTEGRIDAD DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS O HISTORICOS, RED VIAL NACIONAL, OLEODUCTOS, CUARTELES, PUERTOS U OBRAS DE DEFENSA NACIONAL O INSTITUCIONES DEL ESTADO CON FINES DE INVESTIGACION CIENTIFICO-TECNOLOGICO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL AREA OTORGADA EN CONCESION DE BENEFICIO; CONFORME ESTABLECE EL ART. 222° DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS, APROBADO POR D.S. N° 018-92-EM,

No tiene efecto judicial u otros



N° PARTIDA: 20006259
N° FICHA: 017047

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 2

N° TITULO = 00048030

FECHA = 20/10/2006

HORA = 04.24.29

ACTO INSCRIBIBLE = RESOLUCION ADMINISTRATIVA (DERECHOS)

CONCESION = PLANTA DE LIXIVIACION CERRO YANACOCHA

TITULAR = MINERA YANACOCHA, S.A.


DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 1,488.00 HECTAREAS

MODIFICADO POR D.S. N° 008-97-EM; **ARTICULO 5°.-** TRANSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCION, CONSENTIDA QUE SEA, AL CATASTRO MINERO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES MINERAS - INACC, PARA LOS FINES DE LEY. ASI Y MAS CONSTA DE LA COPIAS CERTIFICADAS CON FECHA 13/10/2006 POR WILBERT ESQUIVEL MAYORGA, DIRECCION GENERAL DE MINERIA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL. EL TITULO CONSTA DE CUATRO (04) FOLIOS QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE PRESENTADAS A LAS 04.24.29 HORAS BAJO EL NUMERO 00048030 EL 20/10/2006, DERECHOS S/. 224.00 PAGADOS CON RECIBO 2006-13-00005093 POR CAJA DE LA SEDE REGISTRAL DE LIMA. EN TRUJILLO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.


PATRICIA GARCIA ZAMBRA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
YANACOCHA001

Fecha Actual:
19/07/2021 16:37

YANACOCHA COPROSA S.A. - Titular
COPIA Emitida a través del sistema de Internet, Judicial u otros
No tiene validez para ningún trámite administrativo



Zona Registral N° V Sede de Trujillo

Página 1 de 1

20002651

N° PARTIDA:

N° FICHA: 009436

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO - 7

N° TÍTULO = 00007783

FECHA = 07/02/2008

HORA = 04.02.26

ACTO INSCRIBIBLE = RECTIFICACION DE ASIENTOS

CONCESION = PLANTA DE LIXIVIACION YANACOCCHA

TITULAR = MINERA YANACOCCHA, SRL

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA


EXTENSION = 820.00 HECTAREAS

RECTIFICACION DE OFICIO:

Se tiene por rectificado el asiento 06 de la presente partida en cuanto a los vértices de la poligonal que encierra el área, según la Resolución Directoral N° 009-95-EM/DGM, de fecha 16/01/2005, siendo lo correcto:

VÉRTICES	NORTE	ESTE
VNE	9 230 000	780 600
VSE	9 228 000	780 600
VSO	9 228 000	779 500
VNO	9 230 000	779 500

El título archivado consta de veinte (20) folios que se archivan en el asiento 06 de esta partida registra, presentado a las 04.02.26 horas bajo el número 04216136 el 07/02/2008. Derechos exonerados según recibo N° 2008-36-00000151, ingresado por caja de la sede registral de Lima. En Trujillo a los 15 días del mes de FEBRERO de 2008.


FREDDY FROILAN TICONA ARROYO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Costo por imagen:
S/.5Usuario:
YANACOCCHA001Fecha Actual:
19/07/2021 16:43

No tiene validez para ningún trámite Administrativo por Internet Judicial u otros



N° PARTIDA: 20002651

N° FICHA: 009436

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 6

N° TÍTULO = 00050125

FECHA = 05/10/2007

HORA = 04.22.46

ACTO INSCRIBIBLE = RESOLUCION ADMINISTRATIVA (DERECHOS)

CONCESION = PLANTA DE LIXIVIACION YANACOCHA

TITULAR = MINERA YANACOCHA, SRI.

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 820.00 HECTAREAS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

EN MERITO A LA **RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-94-EM/DGM DE FECHA 16/01/1995** EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE MINERIA ING. JORGE DIAZ ARTIEDA, **RECTIFICADA POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 428-2006-MEM/DGM DE FECHA 30/10/2006** EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE MINERIA ING. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ, **SE HA RESUELTO APROBAR LA AMPLIACION DE LA CONCESION DE BENEFICIO INSCRITA EN ESTA PARTIDA A 50 TM/DIA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERAL AURIFERO MEDIANTE EL PROCESO DE LIXIVIACION CON 220 HECTAREAS DE EXTENSION ADICIONAL**, TAL COMO SE APRECIA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL PERTINENTE QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE CONFORME A LEY:

VISTO, EL EXPEDIENTE N° 974332, REFERENTE A LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE BENEFICIO DENOMINADO "**PLANTA DE LIXIVIACION YANACOCHA**" FORMULADA EL 05 DE AGOSTO DE 1994 POR MINERA YANACOCHA S.A. INSCRITA EN EL ASIENTO 001 FICHA 39465 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALES Y OTRAS PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LEONARD HARRIS LITTLE JOHNS, SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 04 DE LA FICHA 39465 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALES Y OTRAS PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, CON 220 HECTAREAS DE EXTENSION UBICADA EN EL DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA:

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 177-93-EM/DGM DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1993, SE APROBO EL TITULO DE LA CONCESION DE BENEFICIO PARA EL TRATAMIENTO DE HASTA 10.000 TN/DIA DE MINERAL AURIFERO MEDIANTE EL PROCESO DE LIXIVIACION, BAJO LA DENOMINACION DE PLANAT DE LIXIVIACION YANACOCHA, CON 600 HECTAREAS DE EXTENSION; QUE EL TRATAMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE HA EFECTUADO CON SUJECION A LAS NORMAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA; ASI COMO LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36° DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 018-92-EM Y NO EXISTIENDO OPOSICION ALGUN; QUE ESTANDO APROBADO EL INFORME TECNICO DE INSPECCION POR RESOLUCION DIRECTORAL DE FECHA 13 DE ENERO DE 1995; DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) DEL ARTICULO 101° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA;

SE RESUELVE:

No tiene vigencia
No tiene vigencia



N° PARTIDA: 20002651

N° FICHA: 009436

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 6

N° TÍTULO = 00050125

FECHA = 05/10/2007

HORA = 04.22.46

ACTO INSCRIBIBLE = RESOLUCION ADMINISTRATIVA (DERECHOS)

CONCESION = PLANTA DE LIXIVIACION YANACOCHA

TITULAR = MINERA YANACOCHA, SRI.

DEPARTAMENTO = DPTO. CAJAMARCA

PROVINCIA = PROV. CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 820.00 HECTAREAS

ARTICULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACION DE LA CONCESION DE BENEFICIO "PLANTA DE LIXIVIACION YANACOCHA" A 50,000TN/DIA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERAL AURIFERO MEDIANTE EL PROCESO DE LUXIVIACION, CON 220 HECTAREAS DE EXTENSION ADICIONAL AL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 177-93-EM/DGM, UBICADA EN EL DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FAVOR DE MINERA YANACOCHA S.A., CUYOS VERTICES DE LA POLIGONAL QUE ENCIERRA EL AREA SON LAS SIGUIENTES:

VÉRTICES	NORTE	ESTE
VNE	9 230 000.00	780 600
VSE	9 228 000.00	780 600
VSO	9 226 000.00	779 500
VNO	9 230 000.00	779 500

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE LIXIVIACION YANACOCHA, ASI COMO EL USO DE LAS AGUAS SOLICITADAS Y EL SISTEMA DE VERTIMIENTO DE LOS LIQUIDOS INDUSTRIALES Y DOMESTICOS:

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCION, CONSENTIDA QUE SEA AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, PARA SU INSCRIPCION, HECHO REMITASE AL ARCHIVO CENTRAL PARA LOS FINES DE LEY. REGISTRESE Y COMUNIQUESE. ING. JORGE DIAZ ARTIEDO. DIRECTOR GENERAL DE MINERIA

RESOLUCIÓN QUE NO HA SIDO RECURRIDA SEGUN CONSTA DEL SELLO DE CERTIFICACION DE FECHA 19/04/2007, QUEDANDO EN CONSECUENCIA CONSENTIDA Y EJECUTORIADA, DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL MARCO A. RUIZ ROSAS.

ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS CON FECHA 04/05/2007 Y 01/10/2007 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL RESPECTIVA Y DE SU RECTIFICATORIA, EXPEDIDAS POR WALTER SANCHEZ SANCHEZ.

EL PRESENTE TITULO CONSTA DE 11 (ONCE) FOLIOS. EL TITULO CONSTA DE VEINTE (20) FOLIOS QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE PRESENTADAS A LAS 04.22.46 HORAS BAJO EL NUMERO 00050125 EL 05/10/2007, DERECHOS S/. 228.00 PAGADOS CON RECIBO 2007-10-00004436 POR CAJA DE ESTA SEDE REGISTRAL. EN TRUJILLO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

No tiene validez para trámites judiciales y otros



Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Página 3 de 3

N° PARTIDA: 20002651

N° FICHA: 009436

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD DE INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 006

N° TITULO = 00050125

FECHA = 05.10.2007

HORA = 04.22.46

ACTO INSCRIBIBLE = RESOLUCION ADMINISTRATIVA(DERECHO)

CONCESION = PLANTA DE LIXIVIACION YANACOCHA

TITULAR = MINERA YANACOCHA S.R.L

DEPARTAMENTO = CAJAMARCA PROVINCIA = CAJAMARCA

DISTRITO = ENCAÑADA

EXTENSION = 820.00 HECTAREAS

María Elena Victoria Vilany
REGISTRARDO PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
YANACOCHA001

Fecha Actual:
19/07/2021 16:46

YANACOCHA001
COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Consulta por Internet
No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros